

ACUERDO No. 015 DEL 26 DE MARZO DE 2025

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que, el literal n) del artículo 17, del Acuerdo 014 del 23 de julio 2018, por el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad, establece que le corresponde al Consejo Superior autorizar las comisiones de servicio al exterior del Rector.

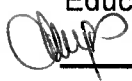
Que, mediante Acuerdo No. 019 de 2012, se reglamentó la autorización de comisiones al exterior para los servidores públicos de la Universidad.

Que, en la reunión del Consejo Directivo de la Red de Rectoras y Rectores por la Sostenibilidad, celebrada el 13 de diciembre de 2024, se acordó de manera unánime, la incorporación del señor Rector de la UNAD como Vicepresidente de Educación para el Desarrollo Sostenible.

Que, teniendo en cuenta dicho nombramiento al señor Rector, el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior (UNESCO IESALC) y National Geographic Learning, parte del grupo Cengage, lo invitó a participar en tal calidad en el evento denominado "*Fortalecimiento de la Cooperación Internacional en Educación Superior para la Sostenibilidad*", que tendrá lugar 29 de abril de 2025, de 9:00 a 18:00 horas en la Sede de la UNESCO en París, Francia.

Que, en el marco de lo anterior, se le extendió la invitación al señor Rector, para participar en discusiones y talleres diseñados para fortalecer la cooperación internacional, intercambiar mejores prácticas y explorar cómo las instituciones de educación superior pueden impulsar esfuerzos transformadores en sostenibilidad, y participar en el lanzamiento del curso virtual "Introducción a la Educación Superior Verde".

Que atendiendo a que el Dr JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR, en su condición de Rector de la UNAD fue elegido como Vicepresidente de la Vicepresidencia de Educación para la Sostenibilidad (ODS 4), la cual tiene como objetivo: Liderar la



«Más UNAD, más equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 015 DEL 26 DE MARZO DE 2025

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-

integración de la sostenibilidad en los planes de estudio y procesos educativos, asegurando que las universidades promuevan la sostenibilidad en los estudiantes; deberá participar en varias reuniones de trabajo lideradas por la UNESCO -IESALC en el marco de las gestiones propias del Consejo Directivo de la Red de Rectoras y Rectores por la Sostenibilidad, para fortalecer la capacidad de la Red y permitir la incorporación de nuevos directivos con el compromiso y liderazgo necesarios para avanzar en nuestra misión de integrar la sostenibilidad en la educación superior. Su manifiesto interés y su destacada trayectoria en el ámbito académico y de sostenibilidad universitaria han sido factores determinantes para esta designación.

Que, este evento contará con la presencia de autoridades universitarias, académicos e investigadores destacados por su labor en la educación superior.

Que, teniendo en cuenta la importancia y trayectoria en el ámbito de la educación superior del señor Rector a nivel nacional e internacional, así como su nombramiento como vicepresidente de Educación para el Desarrollo Sostenible, dicho organismo le extendió la invitación para asistir a este magno evento.

Que, en ese sentido, la presencia de la UNAD representada por el señor Rector en este tipo de eventos, permite dar respuesta a los desafíos de visibilidad nacional e internacional que exigen los procesos de acreditación institucional para la Instituciones de Educación Superior.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, cuenta con los recursos disponibles para el cumplimiento del presente desplazamiento, con cargo al presupuesto de la Entidad, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 486 del 20 de marzo de 2025.

Que, para efectos del desarrollo del objeto de la comisión, se hace necesario autorizar el desplazamiento del Rector Jaime Alberto Leal Afanador, identificado con cédula de ciudadanía 19.319.431 desde el 28 de abril hasta el 4 de mayo de 2025.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2025, autorizó la comisión de servicios al exterior solicitada por el doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios al exterior al doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-



«Más UNAD, más equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 015 DEL 26 DE MARZO DE 2025

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–

, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.319.431, a la ciudad de París, Francia, durante los días comprendidos desde el 28 de abril hasta el 4 de mayo de 2025., de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a viáticos, hospedaje y manutención, necesarios para el cumplimiento de la presente comisión al exterior autorizada, serán asumidos por la Universidad, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 486 del 20 de marzo de 2025

Parágrafo único. La Universidad acompaña los gastos correspondientes a tiquetes los cuales se encuentran respaldados a través del Contrato de Tiquetes Aéreos dispuesto para tal propósito.

ARTÍCULO TERCERO: Durante la comisión de servicio al exterior autorizada, la Vicerrectora Académica y de Investigación asumirá las funciones de la Rectoría, sin perjuicio de las funciones a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: El doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, deberá rendir al Consejo Superior un informe detallado acerca de las actividades realizadas en desarrollo de la comisión de servicios autorizada.

ARTÍCULO QUINTO: La invitación al evento hace parte integral del presente Acuerdo.

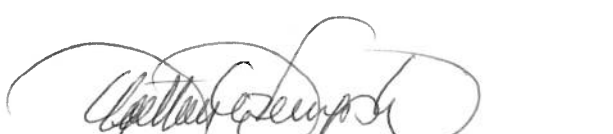
ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2025.



MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria Técnica

«Más UNAD, más equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)